Medellín, 20 de diciembre de 2024.

PLAN DE PREVISIÓN RECURSOS HUMANOS

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada, de forma indirecta, del nivel territorial del departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

Como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. Lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Lo relativo a la vinculación laboral del personal se regulará por el Código Sustantivo del Trabajo.

La Dirección Ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva son servidores públicos, para efectos de contratación, conforme al regulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, sin embargo, esta calidad, no modifica la naturaleza de la organización, ni la vinculación laboral, así lo manifestó la Corte Constitucional en la sentencia C230 de 1995.

Es así como, considerando que la Corporación es una asociación mixta, que tiene vinculados más de 10 trabajadores, adopta un reglamento interno de trabajo y se rige por el Código Sustantivo de Trabajo. El cual, en su reglamento, establece la escala de faltas y sanciones disciplinarias (CAPITULO XVI, CAPITULO XVII), que es aplicable a todos los trabajadores de la entidad.

Atendiendo entonces que el Plan de Previsión de Recursos Humanos, tiene como fundamento normativo, la ley 909 de 2004, por medio de la cual, se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones, este no le es aplicable a la entidad, por cuanto, no se rige por las normas del empleo público, sino por el Código Sustantivo del Trabajo.

Atentamente,

JESSIKA DEL CARMEN HINESTROZA PALACIOS
Profesional Especializada de la Oficina Jurídica
Corporación Gilberto Echeverri Mejía.